

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **043**

PERIODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO **B. U. C. R.** Proyecto de Ley facultando a la Provincia para percibir en especie el gas natural para centrales termoeléctricas de la Peia, y para fijar tarifas provinciales de suministro de energía eléctrica al Estado Provincial.

12 MAR. 2009

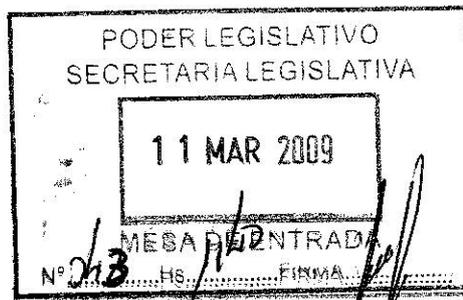
Entró en la Sesión de :

Girado a Comisión Nº 371

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley Nacional N° 17.319, en su artículo 60, contempla que las provincias podrán percibir regalías en especie. En idéntico sentido, la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 232/2002, faculta a los Poderes Ejecutivos Nacionales y Provinciales a percibir las regalías hidrocarburíferas en especie.

A su vez, la Ley Territorial N° 6 en su TITULO III – Contrataciones - Artículo 26.- dice en sus apartados a) y m) que: No obstante lo expresado en el artículo 25, podrá contratarse en forma directa: a) entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales; m) cuando se trate de bienes cuyos precios sean determinados por el Estado Nacional o por el Territorio.

Por otra parte, la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 415/2006, penaliza los mayores consumos de gas natural, mientras que la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 1070/2008 aplica reajustes en los valores de combustibles, produciendo un importante incremento en el valor del gas para la producción de energía eléctrica en la Provincia, que ya supera el 40%, con expectativas de seguir aumentando, teniendo en cuenta la variación del valor del dólar.

No es necesario entrar en un detallado análisis de la crisis económica-financiera generalizada que nos toca atravesar en estos momentos, sumada a la crisis energética nacional.

Ya las centrales de producción de energía eléctrica han manifestado su preocupación por el elevado costo de producción que, por normativas de la Secretaría de Energía de la Nación, vieron afectados sus costos por multas al incremento en los consumos, y la constante variación del dólar, siendo que la demanda por el constante aumento poblacional, urbanización de nuevos sectores y todo lo relacionado con el incesante crecimiento demográfico, hace que no se pueda hacer un ahorro por el consumo de gas para la generación de energía eléctrica, sino que por el contrario todo esto lleva a una mayor generación. Tanto la Dirección Provincial de Energía y la Cooperativa Eléctrica de Río Grande han manifestado su preocupación por el elevado costo de la producción de energía, el cual en el corto plazo será trasladado a los consumidores, con el consiguiente perjuicio de la economía familiar, comercial e industrial.

Las expectativas por la conservación de las fuentes laborales y valor agregado a partir de conservar las tarifas de energía para el comercio, industria y zonas residenciales, es una tarea que nos compromete a todos los poderes del Estado, y esta Legislatura no puede estar ausente. Tenemos las herramientas y debemos utilizarlas.

~~Constitucionalmente, esta medida no es solamente~~ solamente al Estado Provincial, dado que no vería afectada su recaudación por regalías gasíferas sino que también beneficia al conjunto de la sociedad, especialmente a los consumidores domiciliarios que serían los principales afectados ante un incremento en la tarifa de energía eléctrica.

Es necesario resaltar que las centrales de producción de energía eléctrica, con un sustancial ahorro en el principal componente de la formula de costos, no solamente podrían mantener las tarifas vigentes, sino que también, con un desahogo financiero estarían en condiciones, con mas solvencia, de atender mediante obras de infraestructura las necesidades de la población, que como dijimos, va en constante crecimiento, pudiendo con financiamiento propio contribuir, en lo que a ellas le corresponde, en las urbanizaciones, ampliación de redes en zonas industriales y comerciales. Deberemos trabajar a partir de la sanción de la presente Ley lograr que los grandes consumidores también sean reconocidos y tampoco le sean aplicables multas por sus incrementos en el consumo de energía eléctrica, sino que por el contrario habría que fomentar a aquellas empresas generadoras de mano de obra con un alivio en el costo del servicio y no con un castigo.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

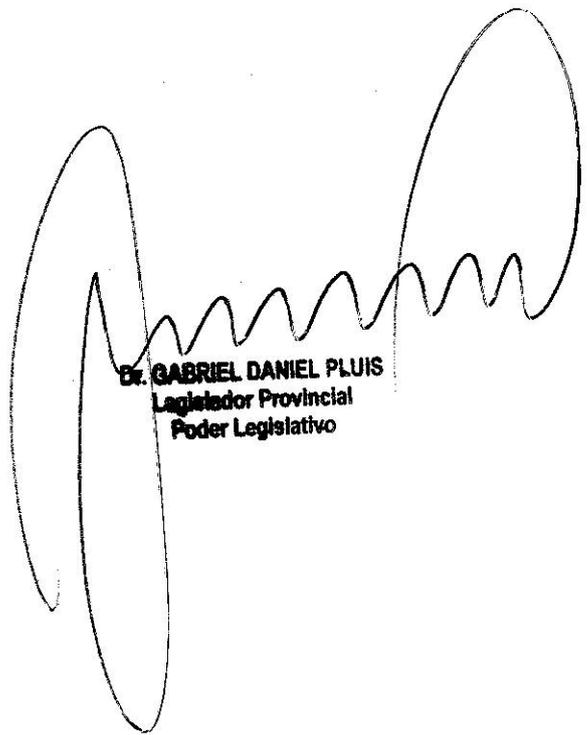


Es indispensable que en los momentos de crisis económicas y financieras, los dineros de las actividades regionales puedan ser recirculados en el mismo ámbito en el que se producen, y esta es una manera directa de que así suceda, las centrales dejarán en la Provincia las erogaciones del consumo de gas.

Es importante recordar que actualmente el costo de gas para la generación de energía eléctrica es de U\$S 1,82 el millón de BTU, contra un importe aproximado de U\$S 1,20; estaríamos hablando de un ahorro cercano al 33 % en el valor del principal componente del costo de producción.

Por último, pero no por esto es un tema menor, en los momentos de crisis, hay que hacer ver y notar de forma clara que cuando la ciudadanía en su conjunto nos eligió, lo hizo con el fin de que logremos una sumatoria de hechos que vayan a paliar la difícil situación que hoy enfrentamos. Esta debería ser una de esas acciones y que además sea el inicio de una larga lista.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto afirmativo del presente Proyecto de Ley.



**Dr. GABRIEL DANIEL PLUIS**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



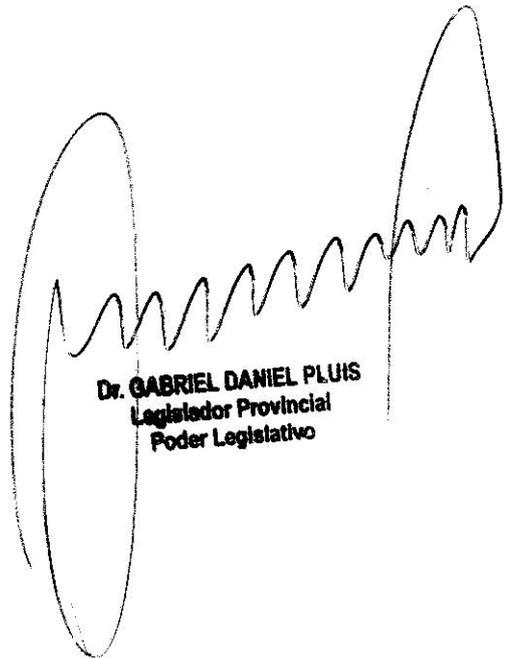
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.** - El Poder Ejecutivo Provincial percibirá en especie de las empresas productoras, el gas natural necesario para abastecer a las centrales termoeléctricas de la Provincia, las que serán entregadas a éstas al precio fijado por la Secretaría de Energía de la Nación.

**Artículo 2º.** - Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial para establecer, a través de convenios con las centrales termoeléctricas de la Provincia, tarifas promocionales de suministro de energía eléctrica al Estado Provincial, y la forma de pago por las acreencias que mantengan las centrales de producción de energía eléctrica con la Provincia.

**Artículo 3º.-** El Poder Ejecutivo Provincial garantizará a los Municipios de Ushuaia y Río Grande y a la Comuna de Tolhuin la percepción de las regalías que por ley le correspondan, o intervendrá en futuros convenios que pudieran celebrarse entre éstos y la Dirección Provincial de Energía y la Cooperativa Eléctrica, que importen tarifas promocionales de suministro de energía eléctrica equivalentes a los porcentajes deducidos.

**Artículo 4º.** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



**Dr. GABRIEL DANIEL PLUS**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo